

 Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL		PÁGINA: 1 DE 2
	INSTRUCCIÓN		CÓDIGO: GC-MO-04
			VERSIÓN: 02
			FECHA: 13/03/2025

Señores:

FIDUCIARIA DAVIBANK S.A.

Atn.: LENIS HERNANDEZ DORIA

Directora de Fideicomisos.

Carrera 7 No. 24-89 Piso 21

INSTRUCCIÓN DEL FIDEICOMITENTE

De conformidad con lo previsto en el Manual Operativo y en el Contrato de Fiducia Mercantil No.102/2016, suscrito entre la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas y la Fiduciaria Davibank S.A., se instruye:

1. Expedir Certificado de Disponibilidad de Recursos por valor de **DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CATORCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON TRECE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$292.914'398.255,13)** con cargo a los siguientes P.A.D:

PATRIMONIO AUTÓNOMO	VALOR
PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	\$ 117.774'376.259,85
PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HUSJD CONTRATO 057-2026	\$175.140'021.995,28
VALOR TOTAL	\$ 292.914'398.255,13

2. Iniciar, con fundamento en el Manual Operativo Versión No 12 del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos No. 102 de 2016, y Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos No. 57 de 2013, el proceso de selección bajo la modalidad de INVITACIÓN PÚBLICA cuyo objeto es **"REALIZAR ESTUDIOS, DISEÑOS E INGENIERÍA DE DETALLE PARA EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, MODIFICACIÓN ARQUITECTÓNICA Y AMPLIACIÓN, ASÍ COMO LAS OBRAS REQUERIDAS PARA LA REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO CENTRAL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL, BAJO EL SISTEMA DE LLAVE EN MANO"**, con base en la Solicitud de Servicio y los demás documentos adjuntos a la presente instrucción, cuyo valor asciende a la suma **DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CATORCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON TRECE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$ 292.914'398.255,13)**, incluido el AIU, incluido IVA, impuestos de ley, las garantías de aseguramiento y los demás impuestos, tasas, gravámenes y/o contribuciones (como son entre otros, Estampilla Pro universidad Nacional de Colombia - Art. 6 Ley 1106 de 2006 y Ley 1697 de 2013- y Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana FONSECON - Leyes 1941 de 2018,

Si usted copia o imprime este documento, la Agencia lo considerará como copia no controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente o controlada, consulte siempre la carpeta compartida.

 Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 2 DE 2
		CÓDIGO: GC-MO-04
	INSTRUCCIÓN	VERSIÓN: 02
		FECHA: 13/03/2025

418 de 1997, 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010 -) establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, distritales o municipales, costos directos e indirectos, que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y/o liquidación del CONTRATO.

3. Realizar el CRUCE DE LISTAS DE CONTROL para el conocimiento del tercero, una vez se reciban las postulaciones.

4. Publicar todos los documentos que se generen en el curso del proceso de selección por Invitación Pública, conforme lo establezca los Términos de Referencia y el Manual Operativo Versión No 12.

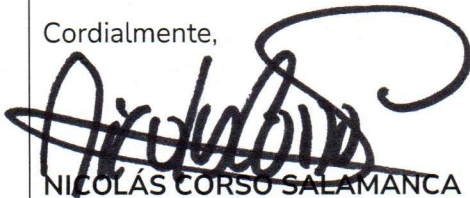
5. Aceptar la oferta y notificar la aceptación con quien ocupó el primer orden de elegibilidad conforme a lo recomendado por el Comité Evaluador, en su informe final de evaluación

6. Declarar fallido el proceso, una vez se constituya alguna de las causales que den lugar a ello.

7. Adelantar el procedimiento a que hubiere lugar, cuando después de aceptada la oferta exista una imposibilidad para la suscripción y/o ejecución del contrato, así como decidir mediante el mismo mediante documento escrito y motivado.

Lo anterior, teniendo en cuenta la Solicitud de Servicio/Proceso de Selección y sus antecedentes administrativos o documentos adjuntos, realizada por la Subdirección de Estructuración a la Secretaría General de la ANIM, a través del memorando interno ANIM—2026-IE-0000857 del 10 de julio de 2026, adjunto a la presente instrucción; sin perjuicio de la validación de la legalidad y pertinencia que de esta efectúe la Fiduciaria Davibank S.A. sobre el contenido integral del documento para que éste guarde armonía o conformidad con las solicitudes de servicio, los clausulados contractuales, la normatividad aplicable a los mismo y las disposiciones previstas en el referido Manual Operativo.

Cordialmente,



NICOLÁS CORSO SALAMANCA
Director General (E)

Proyectó: Juan Camilo Medina - Abogado secretaria general	Revisó: Lesly Silva Olaya -asesora experta - secretaria general	Aprobó: Marcela Teresa Torres Harker - Secretaría General
Firma: 	Firma: 	TORRES HARKER MARCELA TERESA Firmado digitalmente por TORRES HARKER MARCELA TERESA